

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI",
FORMADA POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTAN,
CAMOTAN, OLOPA Y SAN JUAN ERMITA, TODOS DEL
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA"
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Byron Geovani Gonzalez

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti", Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del Departamento de Chiquimula

Barrio San Sebastián, Frente al Estadio Municipal Olimpia, Jocotán, Chiquimula

Su despacho

Señor: Byron Geovani Gonzalez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Byron Geovani Gonzalez

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti", Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del Departamento de Chiquimula

Barrio San Sebastián, Frente al Estadio Municipal Olimpia, Jocotán, Chiquimula

Su despacho

Señor: Byron Geovani Gonzalez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Byron Geovani Gonzalez

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti", Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del Departamento de Chiquimula

Barrio San Sebastián, Frente al Estadio Municipal Olimpia, Jocotán, Chiquimula

Su despacho

Señor: Byron Geovani Gonzalez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

**A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES**

**ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI",
FORMADA POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTAN,
CAMOTAN, OLOPA Y SAN JUAN ERMITA, TODOS DEL
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA"
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor:

Byron Geovani Gonzalez

Presidente y Representante Legal

Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti", Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del Departamento de Chiquimula

Barrio San Sebastián, Frente al Estadio Municipal Olimpia, Jocotán, Chiquimula

Su despacho

Señor: Byron Geovani Gonzalez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0126-2014 de fecha 18 de agosto de 2014 y DAEE-0308-2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, ha practicado auditoria que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti", Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del Departamento de Chiquimula, identificada con la Cuentadancia A5-695, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de pagos de gastos de funcionamiento, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y bancos, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Gastos realizados no se soportan adecuadamente



2. Deficiente control en el registro y consumo de combustible
3. Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal
4. Falta de documentos de soporte

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez supervisado por: Lic. Herman Ronaldo Guevara

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Civil No Lucrativa “Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch’Orti”, Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, todos del departamento de Chiquimula, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 47, de fecha 30 de enero de 2003, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Jocotán, departamento de Chiquimula, según libro número 2 de Personas Jurídicas, partida número 04-2003, folio número 86.

Se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A5-695 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación 3208061-1.

Su sede y domicilio se ubica en Barrio San Sebastián, Frente al Estadio Municipal Olimpia, Jocotán, Chiquimula.

La Asociación Civil No Lucrativa “Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch’Orti”, Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, todos del departamento de Chiquimula, en lo sucesivo en el presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Ser Asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 12-2002, Código Municipal y sus reformas contenidas en el Decreto número 22-2010, capítulo II, Mancomunidades de Municipios, artículos 49, 50 y 51.

Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, artículos 13 y 24.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio de 2014, Reglamento de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0126-2014, de fecha 18 de agosto de 2014 y DAEE-0308-2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, emitidos por el Director Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de auditoría se examinó el 100% de los ingresos.



Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q7,950.96, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonable. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 2 cuentas monetarias, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, presenta disponibilidad financiera de Q7,950.96, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia alguna. El saldo se reprogramó para ejecutarse en el presupuesto 2015. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de las municipalidades de Jocotán, Camotán, San Juan Ermita y Olopa, del departamento de Chiquimula y aportes de la Mancomunidad Trinacional, Fronteriza Rio Lempa, por el monto de Q3,755,733.13, para pagos de gastos de funcionamiento de la Entidad.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que el monto de Q546,915.12, no se respaldan con formas oficiales 63-A2, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,852,881.96, destinados para pagos de gastos de funcionamiento de la Entidad. (Ver anexo1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, no cumplen con



aspectos contables y legales; situación por la cual se formularon los hallazgos respectivos.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportando deficiencias. (Ver anexo 5)

Área técnica

No se solicitó la evaluación de un experto derivado que la Entidad no realiza ningún tipo de proyectos.

Limitaciones al alcance

La Entidad no cuenta con la documentación que respaldan las operaciones, contables, financieras y presupuestarias del período comprendido del 01 de enero de 2003 al 30 de septiembre de 2010, debido a que estaban archivadas en el edificio que ocupa la Municipalidad del municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula, el cual fue incendiado el 13 de octubre del 2010, razón por la cual el período de la auditoría fiscalizado comprendió del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación OF-MCCH-DA-001-2015, de fecha 12 de febrero de 2015; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

La Entidad el 14 de octubre del año 2010, presentó denuncia ante el Ministerio Público en la Fiscalía Distrital de Chiquimula, identificada con la referencia



número MP297/2010/3649, denunciando los hechos que ocurrieron por el incendio que produjo la pérdida del mobiliario y equipo, documentación contable, financiera, administrativa y otros documentos importantes para su funcionamiento. El saldo inicial de Q105,099.79 que se indica en el Anexo 1, no se pudo realizar ningún procedimiento de auditoría para comprobar su validez.

Se suscribió acta No.DAEE-080-20015 de fecha 20 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de pagos de gastos de funcionamiento, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Gastos realizados no se soportan adecuadamente

Condición

Se comprobó que la Entidad, para documentar el pago de prestaciones laborales por el monto de Q80,000.00, utilizó notas de débito, emitidas por una entidad bancaria.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 2.6 indica: DOCUMENTOS DE RESPALDO “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la



entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Deficiente sistema de control interno en el pago de prestaciones laborales.

Efecto

Falta de transparencia en el pago de prestaciones laborales.

Recomendación

El presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que al efectuar pagos de prestaciones laborales, debe documentarlas con reportes de cálculo de prestaciones, planilla de pagos y finiquitos laborales.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número OF-MCCH-DA-009-2015 de fecha 16 de abril de 2015, el Gerente General de la Entidad, no se manifestó, únicamente adjuntó documentación que a su criterio desvanece el hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Analizados los medios de pruebas aportados por el Gerente General de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) las hojas simples que contienen el cálculo de las prestaciones laborales carecen de firma de la autoridad superior según lo establecido en los estatutos de la Entidad y b) los finiquitos laborales no deben ser provisionales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON GEOVANI GONZALEZ (S.O.A)	6,250.00
VICEPRESIDENTE	JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA	2,602.25
TESORERO	RAMON (S.O.N.) DIAZ GUTIERREZ	3,750.00
SECRETARIO	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	2,500.00
Total		Q. 15,102.25



Hallazgo No. 2

Deficiente control en el registro y consumo de combustible

Condición

Se comprobó que la Entidad, carece de controles adecuados en el uso de combustible, que indiquen el kilometraje recorrido, galones consumidos, nombre de la persona que utilizó el vehículo y qué tipo de comisión se realizó.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 1.6 indica: "TIPOS DE CONTROLES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Deficiente control interno en el consumo de combustibles.

Efecto

Provoca falta de transparencia en la compra y uso de combustible.

Recomendación

El presidente y representante legal y tesorero de la Entidad, deben implementar controles relacionados con el uso y consumo de combustibles, indicando el kilometraje recorrido, galones consumidos, nombre de la persona que utilizó el vehículo y qué tipo de comisión se realizó.



Comentarios de los Responsables

Según oficio número OF-MCCH-DA-009-2015 de fecha 16 de abril de 2015, el Gerente General de la Entidad, no se manifestó, únicamente adjuntó documentación que a su criterio desvanece el hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Analizados los medios de pruebas aportados por el Gerente General de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) las hojas movibles que presentan para el control de combustible, no están foliadas, ni autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, b) no adjuntaron el nombramiento de los pilotos para llevar a cabo las comisiones de trabajo de la Entidad y c) no adjuntaron copia del documento en el cual la Junta Directiva de la Entidad, autoriza las comisiones de trabajo, vehículos y combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON GEOVANI GONZALEZ (S.O.A)	6,250.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ANTONIO GUERRA Y GUERRA	6,250.00
VICEPRESIDENTE	JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA	2,602.25
TESORERO	RAMON (S.O.N.) DIAZ GUTIERREZ	3,750.00
SECRETARIO	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	2,500.00
Total		Q. 21,352.25

Hallazgo No. 3

Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal

Condición

Se comprobó que la Entidad, registra ingresos, sin haber recibido el acreditamiento bancario que corresponde, lo que origina que posteriormente los recibos forma 63-A2, utilizados tengan que ser anulados y la corrección se realiza con lapicero en la caja fiscal.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 1.6 indica: “TIPOS DE CONTROLES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.”

Causa

Deficiente sistema de control en el registro de ingresos en caja fiscal.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

El presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que no registre en la caja fiscal ingresos que no han sido acreditados bancariamente.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número OF-MCCH-DA-009-2015 de fecha 16 de abril de 2015, el Gerente General de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Por lo anterior con base a la recomendación realizada por el Auditor Gubernamental se les solicita, dar la instrucción a la persona responsable dentro de la Mancomunidad quien lleva a cabo el llenado de las formas y gastos dentro de las Cajas Fiscales para que al momento de llenar la misma se tenga la debida precaución de registrar únicamente aquellos ingresos que ya hayan sido acreditados por el banco y así evitar estar anulando posteriormente dichos recibos que ya fueron reportados.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los medios de pruebas se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que el comentario del Gerente General de la Entidad, ratifica la deficiencia reportada en los registros de ingresos en caja fiscal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON GEOVANI GONZALEZ (S.O.A)	6,250.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ANTONIO GUERRA Y GUERRA	6,250.00
VICEPRESIDENTE	JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA	2,602.25
TESORERO	RAMON (S.O.N.) DIAZ GUTIERREZ	3,750.00
SECRETARIO	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	2,500.00
Total		Q. 21,352.25

Hallazgo No. 4

Falta de documentos de soporte

Condición

Se comprobó que en las cajas fiscales de ingresos de la Entidad, se encuentra registrada la cantidad de Q546,915.12, que carecen de recibo oficial que evidencie cual fue la fuente de financiamiento.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, en el numeral 2.6 indica: DOCUMENTOS DE RESPALDO “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Deficiente sistema de control interno en el registro de ingresos en caja fiscal.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de registros confiables y oportunos en caja fiscal de ingresos.



Recomendación

El presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad para que emita el recibo oficial que corresponda cuando perciba ingresos de diferentes fuentes de financiamiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número OF-MCCH-DA-009-2015 de fecha 16 de abril de 2015, el Gerente General de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "Derivado de lo anterior se le solicita a la persona encargada dentro de la Mancomunidad del registro de los ingresos bancarios gire el respectivo recibo de ingresos que corresponda en el momento de percibirlos y de acuerdo a la fuente financiera, para que los mismos puedan ser integrados al momento de rendir las cajas fiscales. Se solicita a la Tesorería de la Mancomunidad realizar el informe de integración de ingresos con sus respectivos soportes y emitir recibo por los ingresos que estén pendientes para ser registrados e informados dentro de la siguiente caja fiscal."

Comentario de la Auditoría

Analizados los medios de pruebas se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que el comentario del Gerente General de la Entidad, ratifica la deficiencia reportada por carecer de forma oficial el registro de ingresos en caja fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON GEOVANI GONZALEZ (S.O.A)	6,250.00
VICEPRESIDENTE	JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA	2,602.25
TESORERO	RAMON (S.O.N.) DIAZ GUTIERREZ	3,750.00
SECRETARIO	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	2,500.00
Total		Q. 15,102.25



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

Condición

Se estableció que la Entidad canceló dietas a los miembros de la Junta Directiva la cantidad Q24,800.00, descontando únicamente el 3% por concepto de timbres fiscales y no descontó el Impuesto Sobre la Renta -ISR-, que correspondía.

Criterio

El Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, en el Título II, Capítulo I, artículo 10 numeral 8 establece: "Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en el presente título, la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican en este libro, residentes en Guatemala.

Se entiende por actividades lucrativas las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.

Se incluyen entre ellas, pero no se limitan, como rentas de actividades lucrativas, las siguientes:... "Las originadas por dietas, comisiones o viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, gastos de representación, gratificaciones u otras remuneraciones, obtenidas por miembros de directorios, consejos de administración, concejos municipales y otros consejos u órganos directivos o consultivos de entidades públicas o privadas que paguen o acrediten personas o entidades, con o sin personalidad jurídica residentes en el país, independientemente de donde actúen o se reúnan."

Causa

Incumplimiento a la normativa fiscal que establece que las dietas están afectas a la retención del pago del Impuesto Sobre la Renta -ISR-.



Efecto

Los miembros de la Junta Directiva de la Entidad, han incumplido con tributar al Estado el Impuesto Sobre la Renta, que corresponde.

Recomendación

El presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Entidad, para que al efectuar el pago de dietas a los miembros de la Junta Directiva, proceda a la retención del Impuesto Sobre la Renta que corresponde.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número OF-MCCH-DA-009-2015 de fecha 16 de abril de 2015, el Gerente General de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Por lo anterior se informó a la persona responsable dentro de la Mancomunidad para que al momento de efectuar el pago de dietas a los miembros de Junta Directiva, se proceda a la retención del Impuesto Sobre la Renta como establece la ley y hacer efectivo el pago a las cajas de SAT.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que el comentario del Gerente General, confirma el incumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta -ISR-, en el pago de dietas a los miembros de la Junta Directiva de la Entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON GEOVANI GONZALEZ (S.O.A)	50,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ANTONIO GUERRA Y GUERRA	50,000.00
VICEPRESIDENTE	JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA	20,818.00
TESORERO	RAMON (S.O.N.) DIAZ GUTIERREZ	30,000.00
SECRETARIO	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	20,000.00
Total		Q. 170,818.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BYRON GEOVANI GONZALEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	22/03/2012 - 31/12/2014
2	GUILLERMO ANTONIO GUERRA Y GUERRA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/03/2010 - 10/03/2011
3	JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA	VICEPRESIDENTE	10/03/2011 - 31/12/2014
4	RAMON DIAZ GUTIERREZ	TESORERO	01/10/2010 - 31/12/2014
5	MARIO ORLANDO LEMUS MARTINEZ	SECRETARIO	10/03/2011 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI", FORMADA POR LOS
CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTÁN, CAMOTÁN, OLOPA Y SAN JUAN
ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			105,099.79
De octubre a diciembre 2010	136,290.00	223,950.57	17,439.22
De enero a diciembre 2011	1,151,551.08	1,013,826.60	155,163.70
De enero a diciembre 2012	1,334,081.49	1,275,385.53	213,859.66
De enero a diciembre 2013	587,359.98	773,589.25	27,630.39
De enero a diciembre 2014	546,450.58	566,130.01	7,950.96
TOTALES	3,755,733.13	3,852,881.96	
Muestra		70%	
Evaluable		2,697,017.37	

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

Comentario:

Los ingresos percibidos por la Entidad, fueron aportes de las Municipalidades de Camotán, Jocotán, San Juan Ermita y Olopa del departamento de Chiquimula y de la Mancomunidad Tinacional Fronteriza Rio Lempa, los cuales fueron utilizados para pagos de gastos de funcionamiento.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI", FORMADA POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTÁN, CAMOTÁN, OLOPA Y SAN JUAN ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetarios 101-003627-7	Industrial	Mancomunidad CopanChorti / municipios socios	7,899.98
Monetarios 101-005509-1	Industrial	Mancomunidad CopanChorti	50.98
TOTALES			7,950.96

Fuente: Libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta

Comentario:

Las cuentas bancarias fueron aperturadas por la Entidad en el Banco Industrial, S.A., en donde se depositan los aportes de las municipalidades socias de la Mancomunidad y de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza del Río Lempa.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI", FORMADA POR LOS
CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTÁN, CAMOTÁN, OLOPA Y SAN JUAN
ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Saldo inicial	105,099.79
(+) Ingresos del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014	3,755,733.13
SUMA	3,860,832.92
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	3,852,881.96
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014	7,950.96
(-) Saldo de bancos	7,950.96
Diferencia o sobrante	0.00

FUENTE: Caja fiscal , estados de cuenta bancarios

Comentario:

Se comprobó que el saldo de la caja fiscal y el saldo bancario no presenta diferencia.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI", FORMADA POR LOS
CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTÁN, CAMOTÁN, OLOPA Y SAN JUAN
ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS
RECURSOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTALES
Municipalidad de Camotán	20,000.00	120,000.00	140,000.00	120,000.00	120,000.00	520,000.00
Municipalidad de Jocotán	20,000.00	140,000.00	120,000.00	90,000.00	100,000.00	470,000.00
Municipalidad de Olopa	50,000.00	120,000.00	100,000.00	60,000.00	160,000.00	490,000.00
Municipalidad de San Juan la Ermita	20,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	500,000.00
Aporte Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa		597,516.51	382,708.13	184,713.04	50,054.86	1,214,992.54
Intereses Generados		4,034.57	3,373.36		58.20	7,466.13
Aportes Varios					6,359.34	6,359.34
Ingresos no documentados	136,290.00	388,000.00	22,625.12			546,915.12
TOTALES	246,290.00	1,489,551.08	888,706.61	574,713.04	556,472.40	3,755,733.13

FUENTE: Cajas fiscales de ingresos y recibos 63-A2..

Comentario:

Los Q546,915.12, que están clasificados como ingresos no documentados en el presente cuadro, corresponden a registros de ingresos en caja fiscal, que no están respaldados por ningún recibo oficial, ni otro tipo de documento, consecuentemente se desconoce cual es la fuente de financiamiento; asimismo, los Q6,359.34, el recibo 63-A2 utilizado, no identifica la fuente de ingreso



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI", FORMADA POR LOS
CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTÁN, CAMOTÁN, OLOPA Y SAN JUAN
ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Tipo de Formulario	Envío Fiscal No.	Fecha	AUTORIZADOS			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades
63-A2	42263	6-12-13	821651	821700	50	821651	821694	44	821695	821700	6

Fuente: Formas oficiales, envíos fiscales y existencia física

Comentario:

Se practicó el corte y depuración de formas oficiales a la Entidad, comprobándose que si fueron utilizadas adecuadamente y no existe ninguna forma oficial extraviada.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0126-2014

Guatemala, 18 de agosto de 2014

Auditor Gubernamental:

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCH'ORTI", FORMADA POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTAN, CAMOTAN, OLOPA Y SAN JUAN ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA" CON LA CUENTA No. A5-695 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HERMAN RONALDO GUEVARA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47378

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti",
Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del
Departamento de Chiquimula

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

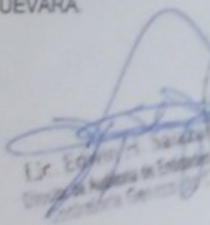
NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA

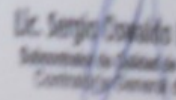
DAEE-0368-2014

Guatemala, 11 de noviembre de 2014

Asistente de Auditor Gubernamental:
RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA "MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA COPANCHORTE, FORMADA POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JOCOTAN, CAMOTAN, OLOPA Y SAN JUAN ERMITA, TODOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA" CON LA CUENTA No. AS-555 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta en 31 de diciembre de 2014, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 15 días. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas por el supervisor asignado, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre, utilizando el tiempo restante, esta actividad será supervisada por el LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA.


Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández
Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas, Guatemala, C.A.


Lic. Sergio Consuelo Pérez López
Subdirector de Auditoría de Cuentas Públicas
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PAB: (02) 2417-4070 / Fax: (02) 2417-4070
www.contraloria.gob.gt



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti",
Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del
Departamento de Chiquimula

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014

Forma única de estadística



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti",
Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del
Departamento de Chiquimula

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014

Formulario SR1



Asociación Civil No Lucrativa "Mancomunidad de Desarrollo Integral de la Cuenca Copanch'Orti",
Formada por los Consejos Municipales de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, Todos del
Departamento de Chiquimula

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2014